

PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS: CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL ACEITE DE OLIVA (OLEICULTURA) A TRAVÉS DE UNA RED COMARCAL DE CENTROS INTERPRETATIVOS EN ALMAZARAS VISITABLES.

PRESUPUESTO DE CONTRATA:Total 515.000,00€ (quinientos quince mil euros), IVA Incluido y los dos lotes.

El precio del presente contrato no podrá superar la cantidad de:

- **LOTE 1:** Nueve módulos prefabricados para los centros de interpretación. Importe total **300.461,00 euros (trescientos mil, cuatrocientos sesenta y un euros) IVA incluido.**
- **LOTE 2:** Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos y medios expositivos para los nueve centros de interpretación que conforman la Red comarcal. Importe total **214.539,00 euros (doscientos catorce mil quinientos treinta y nueve euros), IVA Incluido.**

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses, desde la fecha de la firma del contrato.

PLAZO DE GARANTIA 5 años desde el informe de conformidad de la correcta prestación del suministro.

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No hay revisión de precios

GARANTIA PROVISIONAL: No es necesaria

GARANTIA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en la modalidad de aval bancario, efectivo o contrato de seguro de caución.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Lo establecido en el punto 7.2 del presente pliego.

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos, medios expositivos y nueve módulos prefabricados, necesarios para la creación de una red comarcal de centros interpretativos en almazaras visitables destinados a la promoción de la cultura del aceite de oliva (oleicultura).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

FINANCIACIÓN: Financiación con fondos de la Unión Europea. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 40% y con un 60% con cargo a la Orden 9 de Noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA RED COMARCAL DE CENTROS INTERPRETATIVOS EN ALMAZARAS VISITABLES DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL ACEITE DE OLIVA (OLEICULTURA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Sera objeto de este contrato el suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos, medios expositivos y nueve módulos prefabricados, para la creación de una red comarcal de centros interpretativos en almazaras visitables destinados a la promoción de la cultura del aceite de oliva (oleicultura). Figura una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

El proyecto consiste en constituir una Red de Centros Interpretativos del aceite de oliva con objeto de promover la Oleo cultura (cultura del aceite de oliva) mediante la difusión de los recursos del Olivar a través de distintas Almazaras visitables con fines turísticos y didácticos.

Los Centros mostrarán los aspectos más destacados e interesantes relacionados con este cultivo y su influencia económica y social sobre el territorio. Cada uno de ellos se centrará en diferente sobre una temática concreta de la oleicultura. En ningún caso se trata de habilitar varios espacios interpretativos iguales en distintos municipios. De esta forma todas las Almazaras que integren la Red, mostraran información y aspectos comunes del aceite del mundo del olivar, a la vez que se especializarán en una materia específica con mayor detalle, motivando de esta forma a los potenciales visitantes a recorrer más de un centro en una ruta sobre el mundo del olivar y del aceite.

Esta iniciativa irá dirigida tanto a la población local como a los visitantes y turistas, que podrán conocer y comprobar en vivo diversos aspectos relacionados con la oleo cultura (Cultura del mundo del olivar y del aceite de oliva), tales como métodos extracción, procesos y técnicas de

elaboración, variedades de aceite, sub-productos, aprovechamientos, tradiciones relacionadas, etc.

El conocimiento de las diferentes variedades de aceite será otra cuestión a tener muy en cuenta, para lo cual se habilitarán espacios permanentes para la cata y degustación con el fin de que los visitantes conozcan y aprecien los diferentes tipos y calidades.

La promoción turística del territorio también se verá beneficiada por este proyecto ya que implicará un elemento de atracción adicional a la oferta existente.

Como elementos destacados indicar la dotación de audio-guías en las almazaras que complementarán los recorridos didácticos de los paneles, y con otra multimedia implantada, se logrará que las visitas sean más dinámicas, interactivas y personales. Asimismo se habilitará un portal web multimedia que contendrá información completa sobre la Red de Centros de Interpretación en almazaras con la posibilidad de acceder a las diferentes proyecciones y multimedia y a la descarga de las audiciones en varios idiomas. En este punto se podrían incluir las visitas de grupos o bien de escolares a estas dependencias dentro de unas rutas predefinidas.

En definitiva se trata de aprovechar las fábricas de aceite de oliva todo el año como espacios permanentes de interpretación, exposición y promoción de la cultura del aceite. Y no solo durante los meses de campaña de recolección y únicamente como fábrica de aceite. Para ello se adecuarán instalaciones y dependencias en distintas almazaras con actividad mercantil, y por tanto operativas en la actualidad, con el fin de aprovechar estos espacios de forma más eficaz.

Con esta acción sin duda se potenciará el mundo del olivar y del aceite como elemento de identidad territorial muy arraigada en nuestra forma de vida, costumbres y tradiciones, con fines didácticos y como recurso de marcado atractivo turístico para quienes nos visiten.

La diversidad de bienes que integran el objeto del contrato aconseja la distribución en dos lotes con arreglo al precio máximo fijado para cada uno de ellos, y de acuerdo con las

características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompañan a los lotes siguientes:

- **LOTE 1:** nueve módulos prefabricados para los centros de interpretación.
- **LOTE 2:** Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos y medios expositivos para los nueve centros de interpretación que conforman la Red comarcal.

2. NECESIDADES A SATISFACER

La necesidad que se pretenden satisfacer a través del presente contrato es la adquisición de los suministros tales como mobiliario, equipos informativos y didácticos, medios expositivos y nueve módulos prefabricados, necesarios para la creación de una red comarcal de centros interpretativos en almazaras visitables destinados a la promoción de la cultura del aceite de oliva (oleicultura)

La Red estará integrada por 9 centros de interpretación, cada uno de ellos formado por una sala, constituida por un módulo prefabricado, e incluirá elementos fijos, equipos audiovisuales, paneles interpretativos, proyecciones, audio-guías, además de un portal web conjunto para la Red, todo ello diseñado para facilitar la interpretación del sector oleícola y especialmente de la oleo cultura de la comarca de la Sierra Sur de Jaén.

Todos los centros de interpretación estarán relacionados entre sí, de forma que la visita a un centro esté relacionada con las demás, logrando un proyecto en red, que conforme un verdadero círculo de recursos turísticos y divulgativos en entorno al mundo del olivar. Se trata de un proyecto que invite a visitar la Red de centros de interpretación en su conjunto.

La Red creará espacios de tipo museográfico, que incluirán contenidos interpretativos con intencionalidad pedagógica, didáctica y turística, para dar a conocer la cultura del olivar en la Sierra Sur de Jaén, tanto a la población local como a visitantes.

Se pretende conectar al visitante intelectual y emotivamente, a través de un guión interpretativo que sintetice los aspectos culturales y naturales del olivar y del aceite de oliva de la comarca, con la intención de transmitir un mensaje que incida en la dinamización del sector oleícola.

Los centros de Interpretación de la Red comarcal estarán distribuidos por diferentes puntos de la geografía de la Sierra Sur de Jaén. Todos ellos tendrán la misma identidad corporativa, equipamiento, mobiliario, medios expositivos...etc, sin embargo, cada uno versará sobre una temática diferente sobre el mundo del olivar, de esta forma las personas que visiten la Red de centros de interpretación podrán obtener una idea general sobre el sector oleícola en conjunto de la comarca.

Para la puesta en funcionamiento de la Red se desarrollará un proyecto de interpretación en el que se incluirán los contenidos textuales, gráficos, videos, audios y juegos multimedia e interactivos, que se materializarán mediante paneles interpretativos, proyecciones, materiales didácticos o audio-guías entre otros, todo ello con un importante contenido didáctico, pedagógico e interpretativo.

Este proyecto se concibe con fines divulgativos al objeto de dar a conocer el sector oleícola. La selección de contenidos y temática debe hacerse cuidadosamente, la información y conocimientos a transmitir han de ser claros, concisos, básicos y resumidos en pocas ideas, desarrollados de forma amena, ya que irán dirigidos al público en general, no conocedor del sector.

Aunque el objetivo de este proyecto es la creación de espacios interpretativos, y no la creación de museos, la interpretación podrá apoyarse en las instalaciones existentes, antigua maquinaria, documentación o cualquier otro elemento relacionado con el mundo del olivar, que pueda ser puesto en valor como recurso turístico y susceptible de ser interpretado.

La propuesta de temáticas para desarrollar en la Red comarcal son las siguientes:

➤ **Temática común**

Todos los centros tendrán una introducción común que mostrará información e imágenes de:

1. Lo más destacado del Proyecto de Red de Centros de Interpretación, incluyendo sus objetivos, órgano gestor, Financiación, etc.
2. Las 9 temáticas individuales, indicando al menos el título de cada una de ellas y el municipio y almazara donde se ubican.
3. Datos del municipio y de la Almazara concreta donde se levanta el Centro de Interpretación.

➤ **Temáticas individuales**

Cada centro desarrollara específicamente uno de los temas que se enumeran a continuación:

1. Biología del olivo: variedades de aceituna, y subproductos del olivar.
2. Olivicultura: sistemas de cultivo del olivar.
3. El aceite de oliva: tipos de aceites de oliva y calidad de los mismos.
4. Usos del aceite de oliva: salud y nutrición.
5. Sistemas de producción del aceite de oliva.
6. Sistemas de comercialización del aceite de oliva.
7. Patrimonio oleícola, tradiciones y gastronomía de la Sierra Sur de Jaén.
8. Historia del olivo y el aceite de oliva.

9. Presente y futuro del sector oleícola en la Comarca.

En cuanto a los objetivos específicos que se pretenden con el proyecto destacan los siguientes:

- Crear espacios donde se refleje la importancia que a lo largo de la historia han tenido el olivar y el aceite de oliva como recurso alimenticio y como factor de desarrollo económico para la comarca de la Sierra Sur de Jaén.
- Potenciar el mundo del olivar y el aceite de oliva como elemento de identidad territorial muy arraigada en nuestra forma de vida, costumbres y tradiciones.
- Proporcionar a las almazaras una estructura permanente para la dinamización del aceite de origen, con un diseño homogéneo y atractivo.
- Contar con una imagen corporativa homogénea en todas las almazaras acogidas a la Red, que facilitará su identificación y reforzará su identidad corporativa.
- Valorizar los recursos ociosos (instalaciones, maquinaria, documentación...etc.) de las almazaras, durante el tiempo que no estén en plena campaña de recogida y producción de aceite.
- Poner en valor turístico la cultura del aceite y el mundo del olivar.
- Crear espacios permanentes de interpretación, exposición, promoción de la cultura del olivar y del aceite de oliva.
- Dinamizar el sector oleícola durante todas las épocas del año.
- Fomentar el conocimiento sobre los diferentes aprovechamientos del olivar y del aceite de oliva.
- Potenciar del mundo del olivar y del aceite como elemento de identidad territorial.
- Fomentar el conocimiento de la cultura, tradiciones y costumbres relacionadas con el mundo del olivar y el aceite de oliva.

- Dinamizar las almazaras aceiteras con nuevos usos turísticos y didácticos.
- Diversificar la oferta turística comarcal, aprovechando recursos disponibles como las almazaras y el olivar.
- Crear espacios atractivos para la visita de turistas.
- Dar a conocer el potencial y los recursos turísticos de la comarca de la Sierra Sur de Jaén a través de espacios didácticos e interpretativos.
- Dotar a la comarca de la Sierra Sur de Jaén de una Red de centros de interpretación que atraigan a visitantes hacia este territorio, contribuyendo a dinamizar el sector turístico y al sector oleícola.

Cada centro de interpretación se materializará en un módulo prefabricado de unos 77 m² aproximadamente, que constituirá sala única. La imagen exterior e interior de todos los centros de interpretación será homogénea, en consonancia con la imagen corporativa de la Red comarcal, pudiendo variar algunos elementos decorativos.

3. PRESUPUESTO

El precio máximo del suministro será de:

- **LOTE 1:** Nueve módulos prefabricados para los centros de interpretación. Importe total **300.461,00 euros (trescientos mil, cuatrocientos sesenta y un euros)** IVA incluido.
- **LOTE 2:** Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos y medios expositivos para los nueve centros de interpretación que conforman la Red comarcal. Importe total **214.539,00 euros (doscientos catorce mil quinientos treinta y nueve euros)**, IVA Incluido.

3.1 Representando el importe total del contrato **515.000,00€ (quinientos quince mil euros)**,
IVA Incluido y los dos lotes.

3.2 Este contrato se financia en un 60% con cargo a la Orden 9 de Noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y en un 40% a través del Plan de

Actuación Global para la aplicación de la Estrategia de Actuación Global en la comarca de Sierra Sur de Jaén durante el periodo 2009-2015, Orden 2 de junio de 2009, estando condicionada la ejecución final del proyecto a la obtención de la financiación por parte de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, a través del Plan de Actuación Global .

3.3 La ejecución definitiva del proyecto, y por tanto la adquisición de los suministros derivados del mismo, estará condicionada a la obtención de su financiación completa por parte de ADSUR.

3.4 El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que realice la adjudicataria para la ejecución de los suministros objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante, incluidos gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

4.1 El plazo de entrega del suministro será de cuatro meses a partir de la fecha de la formalización del contrato. Se establece como lugar de entrega del suministro la ubicación de cada centro de interpretación, que están situados en todo caso, en algún municipio de la Sierra Sur de Jaén.

4.2 El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros, antes de su entrega a la entidad contratante, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

4.3 La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido, de conformidad, por la entidad contratante.

4.4 Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar conveniado, serán de cuenta del adjudicatario, así como los gastos de instalación.

4.5 El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización. En ningún caso podrán superar la fecha tope de 30 de noviembre del 2012.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD

5.1 El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de la aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que se determinen.

6. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

6.1 El contrato de suministros se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa junto con la ponderación de los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.

6.2 El órgano de contratación que recae sobre la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén asistida por una Mesa de contratación constituida por el Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, el Secretario o Responsable administrativo financiero y el Gerente de la Asociación. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que se celebrará para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre.

6.3 La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes para la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.4 La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre 2 y 3 que contendrá la Proposición Económica y la Documentación Técnica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que

estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

6.5 El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

6.6 La apertura de las proposiciones se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público. El órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

6.7 La adjudicación provisional del contrato se efectuará por el órgano de contratación, sin perjuicio del derecho a declararlo desierto, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

6.8 El plazo máximo para realizar la adjudicación provisional del contrato, será de 15 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

6.9 En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

6.10 Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

Las garantías provisionales de los licitadores que no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos, una vez realizada la adjudicación.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

7.1.1 El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.2 La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.3 El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1 El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a **52 días naturales** contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Unión Europea y en perfil del contratante de ADSUR.

7.2.2 El licitador deberá presentar ante el órgano de contratación y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, **tres sobres cerrados** y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre el suministro a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre y apellidos o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante, y en el plazo de 52 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso. No obstante, no será admitida documentación en ningún caso si transcurridos diez días naturales, a contar desde el

siguiente del que finaliza el plazo para presentar las proposiciones, no se recibe la documentación remitida por correo.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.3 El licitador deberá presentar tres sobres:

- **Sobre nº 1**, se titulará **oferta económica** y contendrá la proposición económica.
- **Sobre nº 2**, que se titulará **capacidad, solvencia para contratar y la personalidad jurídica**.
- **Sobre nº 3**, que se titulará **documentación técnica**.

7.2.4 **SOBRE Nº 1: OFERTA ECONÓMICA**

Contendrá la proposición económica.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A) Características generales

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B) Oferta Económica y Técnica: Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

7.2.5 EL SOBRE Nº 2 CAPACIDAD, SOLVENCIA PARA CONTRATAR Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad para contratar y la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación.

1 Acreditación de la personalidad jurídica:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.
- En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, publicados en la sección “PERFIL DE CONTRATANTE” de la página web de dicha asociación www.adsur.es.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.
- Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.
- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según ANEXO I. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo

Profesional Cualificado. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

- Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.

2 La **solvencia económica y financiera** se acreditará por medio de alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar cuentas anuales, podrán aportar como medio de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividades del empresario, en la medida en la que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocio.

3 La **solvencia técnica y profesional** se acreditará por medio de alguno de los siguientes medios:

- La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación del currículum de la empresa licitadora en la que debe aparecer, como mínimo, los datos referentes a los apartados A, B, y H del art. 36 del Procedimiento de Contratación de la

Asociación Para el Desarrollo Rural de la Comarca Sierra Sur de Jaén, en aplicación de la L.C.S.P.

- Es decir, relación de los principales suministros o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- La capacidad de los operadores para ejecutar la instalación del equipamiento se evaluará teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.
- Las empresas licitadoras deberán aportar, con dedicación exclusiva, los recursos ofertados hasta cubrir el total de jornadas establecido en cada lote en función de la planificación establecida por la Dirección del Proyecto.

- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

Aquellas empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose para tales los que se encuentran en alguno de los supuestos del Art. 42.1 del Código de Comercio, deberán presentar declaración responsable sobre dicha circunstancia.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En el caso de empresas de Estados miembros de la unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén.

7.2.6 EL SOBRE Nº 3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El sobre nº 3 contendrá cuantos documentos y referencias técnicas, organizativos, financieros o de otra naturaleza, considere adecuado el licitador, y especialmente los que sirvan para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el punto 8 de este pliego.

7.2.7 El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.8 La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.9 La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.10 El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La valoración técnica de los criterios objetivos y subjetivos de todas las ofertas que concurran a esta licitación la practicará el personal técnico del área de Turismo de ADSUR, trasladando un informe con las puntuaciones finales de todos los ofertantes a la mesa de contratación para su análisis y resolución.

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

- **Valoración económica:** hasta 50 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y a las restantes ofertas la que resulte de interpolar entre la máxima y el tipo de licitación.
- **Mejoras: Prestaciones adicionales a las básicas establecidas en el objeto del contrato.** Hasta 30 puntos. El órgano contratante deja libertad al licitador para incluir en su oferta cuantas prestaciones adicionales estimen oportunas, valorables económicamente, a precio de mercado. Se asigna la máxima puntuación a la mejora con mayor importe económico y a las restantes mejoras, la que resulte de interpolar entre la máxima y o puntos la que no presente mejoras. Se consideran otros aspectos adicionales, como servicio post-implantación, ampliación del periodo de garantía, funcionalidades adicionales, o cualquier otros aspecto a considerar de la empresa licitadora. Se asignará la máxima puntuación a la oferta con más mejorar o prestaciones adicionales y a las restantes ofertas la que resulte de interpolar entre la máxima y el tipo de licitación.
- **Valoración por reducción de los plazos de ejecución.** Hasta 10 puntos. La oferta deberá detallar de forma suficientemente precisa e inequívoca, señalando el porcentaje de reducción de los plazos máximos de ejecución contados en días naturales, sobre el plazo de ejecución señalado en la cláusula 4 de este pliego de prescripciones administrativas. Se asignará la puntuación en función del porcentaje de reducción, según los siguientes intervalos porcentuales:

Porcentaje de reducción	Puntuación
≤ 5%	1 punto
(5-10%)	3 puntos
(11-15%)	6 puntos
(15-19%)	8 puntos
≥ 20%	10 puntos

- **Calidad en la elaboración de los trabajos y calidad del resultado final.** Hasta 5 puntos. Valoración de las aportaciones de la empresa licitadora que contribuyan a garantizar la calidad de los productos y servicios a realizar, se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos y productos, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad en la prestación del servicio o de sistemas de aseguramiento de la calidad, deberán presentar los certificados expedidos por organismos conformes a las normas europeas o internacionales en la materia y certificadas por organismos conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación. Normas tales como ISO 9001:2008 de Sistema de Gestión de la Calidad o el Modelo EFQM de Excelencia. Así como los certificados de calidad de los productos suministrados según las normas ISO y los certificados de marcado CE de todos los productos que según normativa vigente deban de poseélos.
- **Aplicación de criterios medioambientales y medidas de ahorro energético.** Hasta 5 puntos. Se valorarán con un máximo de 5 puntos las proposiciones que incorporen medidas de sostenibilidad ambiental. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que aplique mayor número de criterios de sostenibilidad ambiental y a las restantes ofertas la que resulte de interpolar entre la máxima y el tipo de licitación. Se deberán presentar los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple las normas de gestión medioambiental. Con tal finalidad se podrán remitir al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) o a las normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales en la materia y certificadas por organismos conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación. Normas tales como la ISO 14001:2004 de Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA).

En las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores se deberá especificar de manera clara, inequívoca y numerada, cada una de las características técnicas ofertadas, así como las mejoras propuestas.

La empresa seleccionada será aquella que alcance una mayor puntuación en virtud de los criterios de valoración indicados.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean superiores o inferiores al 10% de la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, por el importe del **5%** del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 84 de la L.C.S.P.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 Acusado el recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, excluido el IVA en cualquiera de las modalidades admitidas en el artículo 84 de la L.C.S.P. Si el contratista en el

plazo establecido, no acredita la constitución de la garantía por causa imputable al mismo, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2 Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

12.3 El objeto del contrato y las necesidades a satisfacer expuestas tanto en el Pliego de Cláusulas, como en el Pliego de prescripciones técnicas, se encuentran detalladas de forma razonada. Si durante el proceso previo a la formalización del contrato, ADSUR estima conveniente que la entidad adjudicataria del proyecto especifique de forma más detallada a la presentada para concurrir en la oferta, algunas características, precios, unidades, calidades de cualquier elemento o partes integrantes de su propuesta, ADSUR se lo comunicará por escrito a la Contratista, para que presente un DOCUMENTO DE EXPECIFICACIONES en el plazo de diez días desde la recepción de la misma. Una vez presentado este documento y si ADSUR lo estima conveniente se adjuntará al contrato a firmar entre las partes, obligándose la contratista a cumplir tanto con todo lo expuesto en su oferta económica así como en el DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES presentado.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1 La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

13.2 El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3 Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4 Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES, DERECHOS DEL CONTRATISTA, EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.1.1 El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le dicte el responsable del contrato.

14.1.2 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3 El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4 El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5 En todo el relativo a la exigencia de derecho y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil, y demás legislación de Derecho Privado.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos viene por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho a reclamar indemnización por dichas causas.

En caso de discrepancias entre algún extremo del Pliego de Prescripciones técnicas y el presente Pliego de Cláusulas, prevalecerá este último.

El contratista será responsable de los daños que se produzcan a terceros, a la entidad contratante o al personal de la misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la entrega del suministro, siendo de su cuenta las indemnizaciones que de ello se deriven.

El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de

seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14.1.6 El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14.2.1 La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2 Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3 La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1 EL contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido, que se realizará mediante certificación única, un vez entregado, de conformidad, el bien objeto del suministro, previa acta de conformidad del suministro del personal técnico responsable del contrato de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

15.2 En las reuniones de carácter periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del personal técnico de ADSUR tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este Pliego, resulten procedentes.

15.3 Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

15.4 El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los suministros, acompañada del acta de conformidad del suministro.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios. No obstante, en caso de prórroga del contrato, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del contrato.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

17.2 El acto de recepción del suministro tendrá lugar dentro del mes siguiente a la entrega del mismo entregándose este en las ubicaciones definidas en el convenio de colaboración. La entidad contratante comprobará que los suministros, instalaciones e implementaciones prestados se ajustan a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el personal técnico de ADSUR y el personal responsable del proyecto de las entidades participantes o almazaras.

Cuando el acto formal de recepción de los bienes, sea posterior a su entrega, la entidad contratante será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

17.3 El órgano de contratación determinará si los suministros realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de los suministros contratados y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los suministros, instalaciones e implementaciones efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al

contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

17.4 Si el suministro no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y se cumplan las obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.5 Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 Se establece un plazo de garantía de cinco años a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1 La contratación y ejecución del contrato de suministro a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2 El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus posteriores modificaciones en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3 Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

20. CONDICIONES ADICIONALES

20.1 Se establecen las siguientes condiciones adicionales a tener en cuenta por los licitadores:

20.2 La ejecución final del proyecto descrito en este Pliego y por tanto el desarrollo material de la inversión derivada del mismo, estará condicionada a la obtención de la financiación completa necesaria por parte de ADSUR, por este motivo la adjudicación de este Pliego se entiende provisional, supeditada a la consecución de dicha financiación.

20.3 El objetivo principal de este Pliego de Contratación es instalar un Centro de Interpretación sobre el mundo del olivar y el aceite de oliva en diferentes Almazaras ubicadas en los municipios que integran la Comarca Sierra Sur de Jaén.

20.4 El criterio a seguir para desarrollar el proyecto es instalar un Centro máximo por municipio. En principio el número de Almazaras interesadas en recibir este Centro cubren 9 de los 10 municipios que componen la Comarca. Por este motivo se oferta en este Pliego el número de 9 Centros Prefabricados. Sin embargo si en el momento en que se proceda al inicio material del proyecto concurren algunas causas extraordinarias que conlleven a la imposibilidad real de instalar algún Centro en alguna Almazara, se procederá como sigue:

- Dicha Almazara perdería automáticamente todos los derechos derivados del Convenio suscrito, rescindiéndose el mismo sin ninguna contraprestación, y por tanto se anularía esta instalación.
- Se comprobaría si existen adhesiones recibidas en ADSUR de otras almazaras del mismo municipio que pudiesen recibir el Centro. Si esto fuese así se trasladará a esta nueva Almazara el Centro de Interpretación en iguales condiciones que la anterior.
- Si no hubiese más adhesiones recibidas en ADSUR de otras almazaras en el mismo municipio, el Centro no se instalaría en esa localidad, repercutiéndose su coste en el resto de Centros de los otros municipios integrantes de la Red. , repercutiéndose su coste en el resto de Centros de los otros municipios integrantes de la Red.



Valdepeñas de Jaén, a 14 de diciembre del 2011



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA CREACIÓN DE UNA RED COMARCAL DE CENTROS INTERPRETATIVOS EN ALMAZARAS VISITABLES DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL ACEITE DE OLIVA (OLEICULTURA)

1 OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación del suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos, medios expositivos y nueve módulos prefabricados, para la creación de una red comarcal de centros interpretativos en almazaras visitables destinados a la promoción de la cultura del aceite de oliva (oleicultura).

El proyecto consiste en constituir una Red de Centros Interpretativos del aceite de oliva con objeto de promover la Oleo cultura (cultura del aceite de oliva) mediante la difusión de los recursos del Olivar a través de distintas Almazaras visitables con fines turísticos y didácticos.

Los Centros mostrarán los aspectos más destacados e interesantes relacionados con este cultivo y su influencia económica y social sobre el territorio. Cada uno de ellos se centrará en especial sobre una temática concreta del mundo del olivar y el aceite de oliva, en ningún caso se trata de habilitar varios espacios interpretativos iguales en distintos municipios. De esta forma todas las Almazaras que integren la Red, mostraran información y aspectos comunes del aceite de oliva a la vez que se especializarán en una materia específica con mayor detalle motivando de esta forma a los potenciales visitantes a recorrer más de un centro en una especie de Ruta turística sobre el Aceite.

Esta iniciativa irá dirigida tanto a la población local como a los visitantes y turistas, que podrán conocer y comprobar en vivo diversos aspectos relacionados con la oleicultura, tales como métodos extracción, procesos y técnicas de elaboración, variedades de aceite, sub-productos y otros aprovechamientos, etc.

El conocimiento de las diferentes variedades de aceite será otra cuestión a tener muy en cuenta, para lo cual se habilitarán espacios permanentes para la cata y degustación con el fin de que los visitantes conozcan y aprecien las diferentes calidades de los aceites disponibles. La promoción turística del territorio también se verá beneficiada por este proyecto ya que implicará un elemento de atracción adicional a la oferta existente.

Como elemento destacado se encuentra la aplicación multimedia implantada, que logrará que las visitas sean más dinámicas, interactivas y personales. Asimismo se habilitará un portal web multimedia que contendrá información completa sobre la Red de Centros de Interpretación en almazaras con la posibilidad de acceder a las diferentes proyecciones y multimedia y a la descarga de las audiciones en varios idiomas. En este punto se podrían incluir las visitas de grupos o bien de escolares a estas dependencias dentro de unas rutas predefinidas.

En definitiva se trata de aprovechar las fábricas de aceite de oliva todo el año como espacios permanentes de interpretación, exposición y promoción de la cultura del aceite. Y no solo durante los meses de campaña de recolección y únicamente como fábrica. Para ello se adecuarán instalaciones y dependencias en distintas fábricas de aceite de oliva con actividad mercantil y por tanto operativa en la actualidad con el fin de aprovecharlas más eficazmente de lo que se viene haciendo como regla general en la mayoría de ellas.

Con esta acción sin duda se potenciará el mundo del olivar y del aceite como elemento de identidad territorial muy arraigada en nuestra forma de vida, costumbres y tradiciones, con fines didácticos, así como recurso de marcado atractivo turístico para quienes nos visiten.

La diversidad de bienes que integran el objeto del contrato aconseja la distribución en dos lotes con arreglo al precio máximo fijado para cada uno de ellos, y de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de prescripciones técnicas que se acompañan a los lotes siguientes:

- **LOTE 1:** nueve módulos prefabricados.
- **LOTE 2:** Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos y medios expositivos para los nueve centros de interpretación que conforman la Red comarcal.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL CONTRATO:

La Red estará integrada por 9 centros de interpretación, cada uno de ellos estará compuesto por una sala con elementos fijos, equipos audiovisuales, paneles interpretativos, proyecciones, audio-guías, además de un portal web conjunto para la Red, todo ello diseñado para facilitar la interpretación del sector oleícola y especialmente de la oleicultura de la comarca de la Sierra Sur de Jaén.

La Red tiene como objeto crear espacios que desplieguen una exhibición de tipo interpretativo con intencionalidad pedagógica, didáctica y turística para dar a conocer la oleo cultura de la comarca de la Sierra Sur de Jaén, tanto a la población local como a turistas.

Se pretende conectar al visitante intelectual y emotivamente, a través de un guión interpretativo que sintetice los aspectos culturales y naturales del olivar y del aceite de oliva de la comarca, con la intención de transmitir un mensaje que dinamice el sector oleícola.

Los centros de Interpretación que conforman la Red comarcal estarán distribuidos por diferentes puntos de la geografía de la Sierra Sur de Jaén. Todos ellos tendrán la misma identidad corporativa, equipamiento, mobiliario, medios expositivos...etc, sin embargo, cada uno versará sobre una temática diferente sobre el sector oleícola, de esta forma las personas que visiten la Red de centros de interpretación se podrán crear una idea general sobre el sector oleícola en conjunto de la comarca.

Para la puesta en funcionamiento de la Red se desarrollará un proyecto de interpretación en el que se incluirán los contenidos textuales, gráficos, videos, juegos multimedia e interactivos, que se materializarán mediante paneles interpretativos, proyecciones, materiales

didácticos entre otros, todo ello con un importante contenido didáctico, pedagógico e interpretativo.

Este proyecto se concibe con criterios de divulgación y destinado, obviamente, a un público no conocedor del sector oleícola. La selección de los contenidos y de la temática debe hacerse cuidadosamente. La información y los conocimientos a transmitir deben ser claros, concisos, básicos y resumidos en pocas ideas, puesto que el público al que se dirige este proyecto es el público en general.

Aunque el objetivo de este proyecto es la creación de espacios interpretativos, y no la creación de museos, la interpretación podrá apoyarse en las instalaciones existentes, antigua maquinaria, documentación o cualquier otro elemento que pueda ser puesto en valor, como recurso turístico y susceptible de ser interpretado.

La propuesta de temáticas para desarrollar en la Red comarcal son las siguientes:

➤ ***Temática común***

Todos los centros tendrán una introducción común que mostrará información e imágenes de:

1. Lo más destacado del Proyecto de Red de Centros de Interpretación, incluyendo sus objetivos, órgano gestor, Financiación, etc.
2. Las 9 temáticas individuales, indicando al menos el título de cada una de ellas y el municipio y almazara donde se ubican.
3. Datos del municipio y de la Almazara concreta donde se levanta el Centro de Interpretación.

➤ **Temática individual**

Cada centro desarrollara específicamente uno de los temas que se enumeran a continuación:

1. Biología del olivo: variedades de aceituna, y subproductos del olivar.
2. Olivicultura: sistemas de cultivo del olivar.
3. El aceite de oliva: tipos de aceites de oliva y calidad de los mismos.
4. Usos del aceite de oliva: salud y nutrición.
5. Sistemas de producción del aceite de oliva.
6. Sistemas de comercialización del aceite de oliva.
7. Patrimonio oleícola, tradiciones y gastronomía de la Sierra Sur de Jaén.
8. Historia del olivo y el aceite de oliva.
9. Presente y futuro del sector oleícola en la Comarca.

En cuanto a los objetivos específicos que se pretenden con el proyecto destacan los siguientes:

- Crear espacios donde se refleje la importancia que a lo largo de la historia han tenido el olivar y el aceite de oliva como recurso alimenticio y como factor de desarrollo económico para la comarca de la Sierra Sur de Jaén.
- Potenciar el mundo del olivar y el aceite de oliva como elemento de identidad territorial muy arraigada en nuestra forma de vida, costumbres y tradiciones.
- Proporcionar a las almazaras una estructura permanente para la dinamización del aceite en origen, con un diseño homogéneo y atractivo.

- Contar con una imagen corporativa homogénea en todas las almazaras acogidas a la Red, que facilitará su identificación y reforzará su identidad corporativa.
- Valorizar los recursos ociosos (instalaciones, maquinaria, documentación...etc.) de las almazaras, durante el tiempo que no estén en plena campaña de recogida y producción de aceite.
- Poner en valor turístico la cultura del aceite y el mundo del olivar.
- Crear espacios permanentes de interpretación, exposición, promoción de la cultura del olivar y del aceite de oliva.
- Dinamizar el sector oleícola durante todas las épocas del año.
- Fomentar el conocimiento sobre los diferentes aprovechamientos del olivar y del aceite de oliva.
- Potenciar del mundo del olivar y del aceite como elemento de identidad territorial.
- Fomentar el conocimiento de la cultura, tradiciones y costumbres relacionadas con el mundo del olivar y el aceite de oliva.
- Dinamizar las almazaras aceiteras con nuevos usos turísticos y didácticos.
- Diversificar la oferta turística comarcal, aprovechando recursos disponibles como las almazaras y el olivar.
- Crear espacios atractivos para la visita de turistas.
- Dar a conocer el potencial y los recursos turísticos de la comarca de la Sierra Sur de Jaén a través de espacios didácticos e interpretativos.
- Dotar a la comarca de la Sierra Sur de Jaén de una Red de centros de interpretación que atraigan a visitantes hacia este territorio, contribuyendo a dinamizar el sector turístico y al sector oleícola.

Cada centro de interpretación se materializará en un módulo prefabricado de unos 77 m² aproximadamente. La imagen exterior e interior de todos los centros de interpretación será

homogénea, en consonancia con a la imagen corporativa de la Red comarcal, pudiendo variar algunos elementos decorativos.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Acontinuación se detallan los suministros y equipamientos necesarios para la creación de la Red comarcal de centros de interpretación.

LOTE 1: MODÚLOS PREFABRICADOS

El proyecto requiere la adquisición e instalación de 9 módulos prefabricados con iguales elementos estructurales e instalaciones, cuyas características de detallan a continuación:

- Estructura modular transportable de 77 m², de superficie bruta aproximada. Dimensiones 8,55 x 9,00 metros.
- Los cerramientos exteriores con un panel conformado con tablero de soporte de aglomerado de virutas OSB III de 18 mm., esqueletaje de 60 mm relleno con lana mineral de 50 mm, tablero OSB III de 9 mm y tablero de yeso de 13 mm. Con un grosor aproximado del muro de 105 mm.
- El acabado exterior será con proyección de mortero monocapa Tyrocol RE/G.
- La cubierta del prefabricado se realiza sobre un soporte de cerchas de madera, revestido interior con tablero de madera pintado, aislado con lana mineral de 80 mm y cerrado superior con tablero OSB III de 18 mm.
- La impermeabilización se realiza con lámina de caucho EPDM.
- Los desagües pluviales se realizan interiores con tubo de PVC de 90 mm, con salida bajo el chasis del prefabricado
- Altura exterior 3.30 metros, altura interior 3.00 metros.
- Acabado interior en tablero de yeso.
- Acabado suelo en PVC color similar RAL 5004.
- Modulo equipado con puerta de entrada corredera de acero esmaltado RAL 6003.

- 2 ventanas fijas verticales de aluminio RAL 6003.
- Instalación eléctrica conforme norma TC 25 para iluminación.
- 8 bases de enchufes dobles.
- Cubierta plana con doble desagüe oculto.

1.1 Elementos estructurales:

- Losa hormigón 8,55 x 9,00 x 0,40 metros.
- Rampa acceso hormigón impreso 3,33 x 1,20 metros con una pendiente de un 12%.
- Barandilla con rampa acero esmaltado 6,66 metros lineales.

1.2 Pinturas exteriores:

- 29,7 m2 pintura exterior RAL 6003.
- 29,7 m2 pintura exterior RAL 5004.
- 56,4 m2 pintura exterior RAL 9016 (blanco roto/crudo).
- Pintura con plantilla según diseño de imagen corporativa.

1.3 Pintura interior:

- 48 m2 pintura interior paramentos RAL 5004.
- 77 m2 pintura interior techo RAL 5004.
- 48 m2 pintura interior paramentos RAL 9016 (blanco roto/crudo).

1.4 Características particulares del módulo prefabricado.

- 6 puntos de luz equipados de iluminación puntual direccionable.
- Alimentación superior para un proyector cenital.
- Instalación audio estéreo 2x2 vías 80w y microfonía unidireccional inalámbrica (canal VHF alcance 30 metros).
- 3 tomas electricidad en suelo para bancadas de iluminación inferior.

- 8 puntos de luz de cortesía zona inferior de paramentos.
- 1 toma electricidad para equipo informático.
- 4 tomas electricidad general.
- Sistema de seguridad antirrobo (alarma acústica por infrarrojos de una toma).
- Sistema anti-incendios (extintores) según normativa y luz de emergencia.
- Instalación de climatización frío/calor 7000 frigorías
- Instalación telefonía e internet.

LOTE 2: SUMINISTROS DE LA RED COMARCAL

1. Suministros; mobiliario, equipos informativos, didácticos, medios expositivos e implementación material para la creación de la Red comarcal:
 - 9 Mostradores de 40 x 60 cm de DM lacado y 9 sillones de recepción. (1 mostrador y un sillón para cada centro de interpretación).
 - 9 Teléfonos de mesa inalámbricos. (1 teléfono para cada centro de interpretación).
 - 9 Vitrinas securit auto-iluminada de vidrio y aluminio con terminación de acero, para exposición de elementos singulares con unas dimensiones de 1,50 x 0,75 x 1,9 metros. Debe disponer de puertas con cierre para guardar elementos varios, bajo llave. (una vitrina securit para cada centro de interpretación).
 - 9 Puntos de Información en estructura DM, tipo monolito con un tamaño de 0,60 x 0,40, x 1,80m aprox. Características del Hardware: Procesador doble núcleo a 3.1Ghz, disco duro de 500 GB SATA3, memoria 4GB DDR3 1333MHz, tarjeta gráfica 512 MB, tarjeta de sonido integrada, tarjeta de red integrada y licencia de Windows. Con pantalla de plasma de 32", teclado y ratón de bola, personalizado con la imagen corporativa del Centro de Interpretación.
 - 135 metros lineales de paneles de DM con imágenes y textos en vinilo impreso o textil impreso. Cada centro de interpretación estará dotado con 15 metros lineales de paneles DM distribuido en dos divisiones de 300 cm alto x 750 cm largo cada uno.

- 9 Cañones de proyección cenital y soporte para su anclaje a la pared o al techo de 2.500 lúmenes, con reproductor WD con pen drive, altavoces con control 1 Pro con soporte, amplificador 50W. IMG STAGE LINE o similar. Para presentaciones en vídeo de imágenes reales y en 3D locutadas. Cada centro de interpretación dispondrá de un equipo de proyección.
- 81 metros lineales de bancada de 3 metros de largo x 40 cm alto x 45 cm ancho cada bancada, provista de iluminación de cortesía inferior y con acabado mixto textil-DM lacado para presenciar las proyecciones. Las bancadas deben ser móviles para facilitar su redistribución según necesidades, además de ser fáciles de limpiar. (9 metros lineales de bancada o 3 bancadas de 3 metros por centros de interpretación)
- 9 equipos informáticos con pantalla de plasma de 42", con mini Pc con procesador de doble núcleo a 1.6GHz, memoria 2GB DDR3, disco duro 320GB, tarjeta gráfica no integrada en placa base, y tarjeta WIFI B/G/N teclado y ratón. El mini Pc irá anclado a la pantalla de plasma. Los equipos informáticos irán instalados sobre una de las paredes del módulo prefabricado. Cada centro de interpretación dispondrá de un equipo informático, donde los usuarios y usuarias del centro podrán disfrutar de los juegos y la aplicación multimedia diseñados para cada centro de interpretación).
- 45 metros lineales estantería DM corrida de 40 cm fondo x 4 cm grosor sujeta con perfilaría de acero, color acero cromado. (5 metros lineales de estanterías por centro de interpretación).
- 18 Mesas de 90 x 50 cm en color acero cromado para doble uso: expositivo y para realizar catas. Por un lado ofrecerá servicios expositivos para disponer diferentes productos, con puertas de cierre para guardar objetos y por otro lado, debe servir como mesa para realizar catas de aceite y otras actividades formativas e informativas que puedan ser llevadas a cabo en los centros de interpretación. Cada centro de interpretación contará con dos mesas de un tamaño de 90 x 50 cm cada una.

- 126 metros lineales de silueta corpórea en madera lacada según colores corporativos.
Cada centro de interpretación dispondrá de 14 metros lineales de silueta, que irá fijada sobre una de las paredes del módulo prefabricado.

2. Diseño e implementación de un **plan de formación** para el personal de ADSUR y el personal de las 9 almazaras participantes en el proyecto, acerca del funcionamiento de la totalidad del hardware, así como el material suministrado (cañones de proyección,...etc.).

4 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS:

La totalidad de los suministros objeto del contrato, se realizarán en coordinación entre el personal técnico de ADSUR, personal de la entidad adjudicataria y personal responsable de cada entidad participante en el proyecto o almazara. La designación y demás características quedarán recogidas en el convenio de colaboración que se suscriba.

La supervisión de la correcta ejecución del suministro será realizada por personal de ADSUR y el personal de las entidades participantes o almazaras.

La entidad adjudicataria velará por la custodia de los datos confidenciales suministrados por ADSUR y las entidades participantes en el proyecto.

Todo el material interpretativo que se realice debe estar en total concordancia con la imagen corporativa de la Red de centros de interpretación y con la de ADSUR. Además habrá de tenerse en cuenta la difusión de la imagen del producto turístico “Tierras de Romance y leyendas”, la publicidad institucional de la Iniciativa de Turismo Sostenible de la Sierra Sur de Jaén y del Plan de Actuación Global

5 OTRAS CONSIDERACIONES:

La ejecución definitiva del proyecto, y por tanto los suministros derivados del mismo, estará condicionada a la obtención de su financiación completa por parte de ADSUR. Por este motivo la

adjudicación de este Pliego se entiende provisional, supeditada a la consecución de dicha financiación.

6 DOCUMENTACION NECESARIA PARA CONCURRIR A LA OFERTA

Las empresas interesadas en participar en la licitación deberán de presentar la documentación referida en el punto 7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas. Así como, un presupuesto que incluya la valoración detallada y pormenorizada de todos los puntos expuestos en el guión de trabajo que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

7 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION

El precio del presente contrato no podrá superar la cantidad de:

- **LOTE 1:** Nueve módulos prefabricados para los centros de interpretación. Importe total **300.461,00 euros (trescientos mil, cuatrocientos sesenta y un euros)** IVA incluido.
- **LOTE 2:** Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos y medios expositivos para los nueve centros de interpretación que conforman la Red comarcal. Importe total **214.539,00 euros (doscientos catorce mil quinientos treinta y nueve euros)**, IVA Incluido.



Valdepeñas de Jaén, a 14 de diciembre del 2011



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con DNI. núm..... ,
y poder suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social
en....., C/.
..... nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria.
4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable

En a ... de de

Fdo.....

ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº empleados de asistencia				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./ Dña., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/, número....., F.A.X. nº:.....), enterado del anuncio inserto en del día... de de, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de:

LOTE 1: Nueve módulos prefabricados para los centros de interpretación..... EUROS
 (.....€), IVA incluido.

LOTE 2: Suministro de mobiliario, equipos informativos, didácticos y medios expositivos para los nueve centros de interpretación que conforman la Red comarcal.EUROS (.....€), IVA incluido.

En a ... de de

Fdo.....